COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y ASUNTOS POLÍTICOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 029/2021** que contiene el oficio número DIP. PJG. 030/2021 de fecha cuatro de marzo del año en curso, que remite la **DIPUTADA PATRICIA JARAMILLO GARCÍA,** quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con los diversos 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicita a esta Soberanía licencia sin goce de sueldo para ausentarse del cargo de Diputado que actualmente desempeña.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los numerales 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XII, 76 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

RESULTANDO

ÚNICO. La legisladora local al fundar su propuesta advierte lo siguiente: "...

La que subscribe I.Q. PATRICIA JARAMILO GARCIA en mi carácter de diputada integrante de la Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y perteneciente al grupo parlamentario del partido de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 37 y 54 fracción XXXI de la constitución política del estado libre y soberano de Tlaxcala, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente solicitud de licencia sin goce de percepción alguna, para separarme del cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura de este congreso del estado por tiempo definido que contara a partir del dia 5 de marzo y hasta el día 7 de junio del año 2021 .

...".

Con el antecedente narrado, esta Comisión Dictaminadora emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . . ".**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En este mismo tenor lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así en su fracción III, a la letra dice: **"Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado".**

Que en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado en su fracción XXXI faculta al Congreso a conceder licencia a sus miembros.

Con los mencionados preceptos legales, se justifica la competencia de este Congreso del Estado, para conceder, estudiar y resolver la presente solicitud, materia de este dictamen.

II. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el relacionado artículo 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso, esta Comisión tiene competencia para **"conocer de los asuntos que se refieran a licencias para la separación del cargo de los diputados"**, como en el caso que nos ocupa; se trata de conceder la misma a la **DIPUTADA PATRICIA JARAMILLO GARCÍA**, quien tiene el carácter de servidor público de representación popular en este Congreso Local, como así lo conceptúa el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, petición que es razonable ante la aplicación estricta de la norma jurídica, puesto que de lo contrario si no existiere la solicitud de licencia, se actualizaría el supuesto previsto por el artículo 118 del mismo ordenamiento constitucional local.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

III. En efecto, la Licencia para separarse del cargo de elección popular tiene por objeto que el legislador pueda dedicarse a otro empleo o comisión, incompatible con las funciones protegidas por el fuero, pero sin renunciar a él. En el caso a estudio, la **DIPUTADA PATRICIA JARAMILLO GARCÍA**, en su petición considera ausentarse del cinco de marzo y hasta el día siete de junio del año dos mil veintiuno; como así lo manifiesta y funda en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de nuestro ordenamiento constitucional estatal; es por ello, que en atención a dicha petición así como a la normatividad aplicable, es procedente que esta Soberanía conceda la licencia correspondiente, dejando a salvo los derechos que le asisten a la Diputada propietaria para que los haga valer en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, y cuando regrese a su función legislativa, deberá dar aviso previamente a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para que esta determine lo conducente.

Con los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la amable consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la **ciudadana PATRICIA**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

JARAMILLO GARCÍA, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir del día cinco de marzo y hasta el día siete de junio del año dos mil veintiuno, dejando a salvo sus derechos por el tiempo que dure la licencia sin goce de sueldo, y los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local, para que determine lo conducente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a la **ciudadana PATRICIA JARAMILLO GARCÍA** Diputada Propietaria con Licencia, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de juntas de la comisión, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

DIP. LUZ VERA DÍAZ
PRESIDENTA

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO
VOCAL

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL

Última hoja del dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número **LXIII 029/2021**.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33